

Este Cabildo, que se firmó por su m^o de
que Yo el Encubano Doyee

D^r Juan Salinas D^r Lino Tercero D^r Frigomar
Torres Muñoz Gaxas
D^r Juan de Trillo Diaz, Laredo Vazquez
Laredo Vazquez Parroquia
D^r Juan Latorre Ovoo

B^r Juan D^r
Juan Caz. Serrallés

toros. El infraescrito En el Reyno. Vino del
numero y Asuntamiento desta villa de Calas-
parra Doyee, como ilfinalizase el Cabildo
precedente fueleida enel lxxv. Pragmatica
Sancion. En suera deley quedata, donde redi-
cir aviso y b^r los que antes, han conocido con
Castellanos nubos; para qualante cumpliendo
conlomando lo igno, y firme en Calasparra
en el anno die seis de agosto este año

B^r Juan Caz. Serrallés

Ayuntamiento de

En la villa de Calasparra a ocho de Agosto en el
seiscientos noventa y quattro; Estando Tintero,
enviados aizaron ante tiem, los señores
D^r Juan Salinas, Toriente, Alfonso maiz, Re-
jidor perpetuo Dalmio, Alcalde del Castillo, y
Portalera, y presente Maestre de la Jurisdiccion por